



C I R C U L A R CSJANTC21-55

Fecha: 27 de septiembre de 2021
Para: **JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACION DE ANTIOQUIA**
De: Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Asunto: Cumplimiento artículo 3º del Acuerdo CSJANTA20-109 (22-10-2020)

Cordial saludo,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del Acuerdo CSJANTA20-109 (22-10-2020), *“Por el cual se crea y pone en funcionamiento el Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz en Antioquia”*; de manera atenta y comedida nos permitimos recordarles que a 30 de septiembre de 2021 deberán remitir al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, los datos completos del Juez de Paz y Reconsideración que los representará para el año 2022 (nombres y apellidos, municipio, dirección, correo electrónico y número de celular o fijo), con el fin de que conforme al artículo 4º del citado Acuerdo seccionar en el mes de octubre de 2021 para la elección del mismo.

Tener presente además lo establecido en el artículo 6º (**Parágrafo**) y el artículo 7º del Acuerdo CSJANTA20-109, el cual remitimos con la presente Circular.

Lo anterior se necesita de carácter URGENTE por parte de la Doctora María Eugenia Osorio Cadavid, magistrada líder de la Jurisdicción de Paz en Antioquia durante el 2021, como insumo para la reunión del Comité que se llevará a cabo el próximo jueves 30 de septiembre de 2021.

Cordialmente,


Julián Ochoa Arango
Presidente

Magistrada Coordinadora de la Jurisdicción de Paz en Antioquia
Dra. María Eugenia Osorio Cadavid